

BASES DE LA PROMOCIÓN

"MARSOPROLE"

En Santiago de Chile, a 04 de Febrero de 2026, **SOPROLE S.A.**, ("Soprole"), Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, representada por don Rodrigo Cubillos Yáñez, cédula de identidad N° 10.979.782-0, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-K, todos domiciliados en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, Santiago, establece las siguientes bases ("Bases") que regularán la promoción denominada "**MARSOPROLE**" (la "Promoción").

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles además en la página web **www.marsoprole.cl** (la "Página Web").

PRIMERO: Territorio.

La Promoción será válida únicamente dentro del territorio de la República de Chile.

SEGUNDO: Fechas.

- 2.1. La Promoción se encontrará vigente entre las 00:00 horas del jueves 19 de febrero del año 2026 y las 18:00 horas del martes 31 de marzo del año 2026.
- 2.2. Antes y después de estas fechas no será posible ingresar códigos en la Página Web para participar de la Promoción. No obstante, Soprole se reserva el derecho de extender o acortar el período de vigencia por causas de fuerza mayor o razones operativas, notificándolo oportunamente en la Página Web.

TERCERO: Quiénes pueden participar.

- 3.1. Podrán participar de la Promoción todas las personas naturales mayores de 18 años, que tengan número de cédula de identidad de la República de Chile vigente al momento de la inscripción y que residan en Chile. Quedan excluidos los participantes que no cumplan con estos requisitos, y Soprole no será responsable por inscripciones inválidas.
- 3.2. Cada participante podrá inscribirse solo una vez por cédula de identidad, y cualquier intento de participación múltiple o fraudulenta resultará en la descalificación inmediata, sin derecho a reclamo.

CUARTO: Consultas.

Para efectos de consulta en relación con estas Bases o la Promoción, se dispondrá del **FONO CONSULTA +562 2714 6199**, y el correo marsoprole@publimail.com en funcionamiento de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, durante todo el período de vigencia de la Promoción. Soprole no garantiza respuestas inmediatas ni resuelve disputas a través de estos canales.

QUINTO: Productos participantes.

- 5.1. Los productos participantes de la Promoción (los "Productos Participantes") son únicamente los productos que se detallan a continuación, siempre que contengan un código promocional variable de 9 dígitos impreso en el fecho:

Leche Saborizada 200ml: Frutilla, chocolate, chocolate Original y Cookies & Cream, Zerolacto chocolate, Zerolacto frutilla Larga Vida., - Leche con Avena 200ml: Saborizada chocolate y blanca.
- Jalea 110g: Piña, frambuesa, guinda, Funny Apple y Tutti Pop. - Flan 110g: Vainilla, chocolate, caramelo, 1+1 yoghurt 140g: Zucaritas, Choco krispis, Mini Cookies, Mini Pillows, Zucaritas sin lactosa y Choco krispis sin lactosa. - Yoghurt batido 120g: Frutilla, damasco, vainilla, frambuesa,

plátano y mora. - UNO cajita 80ml: Frutilla, multifruta y manzana. - Yoghito cajita 115g: Frutilla, vainilla, damasco y frambuesa. - Yoghito mini 75g: Frutilla y vainilla.

- 5.2. La ubicación del código y las imágenes referenciales se encuentran en el Anexo I, el cual forma parte integrante de estas Bases.
- 5.3. Los productos que no cuenten con código no participan de la Promoción, aun cuando se trate de aquellos listados en el numeral 5.1 precedente.
- 5.4. Los participantes que adquieran un Producto Promocional que tuviera el código variable borroso o mal impreso podrán solicitar un código de reemplazo llamando al Fono Consulta de la Promoción. En el llamado, se les solicitará una fotografía del envase con el código no legible para poder sustituirlo por otro. Soprole se reserva el derecho de rechazar solicitudes si no se verifica el problema de impresión, y no será responsable por códigos no legibles por mal uso o deterioro del producto.

SEXTO: Mecánica de la Promoción.

- 6.1. Para participar en la Promoción, los concursantes deberán comprar alguno de los Productos Participantes identificados en la cláusula 5.1, y registrar el código promocional en el formulario de registro dispuesto al efecto en la Página Web (www.marsoprole.cl), junto con los datos adicionales que se solicitarán, esto es, (i) nombre y apellido; (ii) número de cédula de identidad; (iii) e-mail de contacto; y (iv) celular de contacto.

Cada participante podrá registrar hasta 6 códigos por día y un máximo de 50 códigos durante toda la Promoción.

- 6.2. Será responsabilidad exclusiva de los concursantes proporcionar información veraz y correcta de contacto, para efectos de las notificaciones a que pudiera haber lugar conforme a las presentes Bases. Soprole no será responsable por notificaciones no recibidas debido a datos incorrectos o inexistentes.
- 6.3. Una vez registrados los datos solicitados y todos los códigos, el concursante deberá manifestar su aceptación a las presentes Bases. Una vez realizado este paso, el sistema avisará instantáneamente que él o los códigos inscritos fueron correctamente registrados por el sistema y que el concursante ya se encuentra participando en la Promoción.
- 6.4. Cada código permitirá una sola participación válida, y no podrá ser reutilizado por el mismo Rut.
- 6.5. El sistema sorteador, de acuerdo con lo señalado en la cláusula séptima, seleccionará aleatoriamente una línea de información de la base total de registros de concursantes inscritos, la que tendrá asociada un solo código, un número de cédula de identidad, un teléfono, un nombre, una fecha y la hora de inscripción. Esto genera un único seleccionado para cada sorteo particular, que, de ser validado correctamente conforme a estas Bases, podrá ser ganador de un solo premio.
- 6.6. Cada número de cédula de identidad podrá ser declarado ganador solo una vez durante toda la Promoción. De salir seleccionado en un posterior sorteo, esta selección será eliminada y reemplaza por otro seleccionado.
- 6.7. Será responsabilidad exclusiva de los concursantes guardar físicamente los envases, las tapas y/o las fotos claramente legibles de los códigos impresos en los Productos con los que están participando. Las Fotos de los códigos serán solicitadas para efectos de la validación en el caso de resultar seleccionados en los sorteos, conforme al procedimiento establecido en la cláusula octava de estas Bases.

6.8. En caso de que un concursante intentara inscribir un código correctamente adquirido y éste apareciera como inválido, o en caso de códigos que no estuvieran completamente legibles por problemas de impresión, el concursante podrá solicitar el envío de un nuevo código llamando al **FONO CONSULTA +562 2714 6199**. En este procedimiento se le solicitará al concursante enviar una foto para que Soprole pueda verificar el problema y enviar un código nuevo en caso de que corresponda. El nuevo código que se le entregará proviene de una base de códigos diferente, creada especialmente para estos casos. Será un código único y estará respaldado por un mail que se le enviará al concursante que lo solicitó. Este mail deberá ser usado por el concursante como respaldo de recepción del código en caso de que el código salga sorteado.

SÉPTIMO: Premios y sorteos.

Premios

7.1. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley n° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que esta Promoción contempla entregar un total de 200 premios en los siguientes tipos y cantidades:

- 150 premios de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos chilenos) cada uno.
- 50 premios de \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos) cada uno.

Los premios serán entregados en dinero en efectivo, vía transferencia bancaria o vía cheque nominativo a nombre del ganador. Los premios no son transferibles, canjeables por otros bienes ni acumulables con otras promociones.

Los impuestos, tasas o contribuciones asociados a los premios serán de exclusiva responsabilidad del ganador, conforme a la normativa tributaria vigente en Chile.

Sorteos

7.2. Los sorteos se realizarán en forma aleatoria, semanalmente conforme al calendario de sorteos que se encuentra en el **Anexo II** de las presentes bases. Estos sorteos se ejecutarán sobre la base total acumulada de todos los códigos que los concursantes hayan inscrito. En total son 5 sorteos, cada uno con 40 seleccionados y 10 seleccionados adicionales como respaldo para el evento que el ganador principal sea descalificado conforme a estas Bases o no pueda ser ubicado.

7.3. Cada sorteo será de 40 premios: 30 de \$ 250.000 y 10 de \$ 1.000.000.

7.4. Los sorteos adicionales para reemplazo, serán utilizados en cada premio sólo si no ha sido posible validar a algún seleccionado, y se usaran en el mismo orden el cual fueros sorteos desde la base durante el sorteo. Si los seleccionados de reemplazo no fueran suficientes, Soprole podrá sortear más de reemplazo si así lo considera necesario, para poder intentar entregar la totalidad de premios estipulados en cada sorteo; o bien podrá declarar desierta la Promoción respecto de los premios que no pudieron ser asignados.

7.5. Soprole podrá modificar una o más fechas de los sorteos, notificando previamente de ello en la Página Web.

7.6. Los concursantes que resulten sorteados y se hayan podido validar como ganadores, serán publicados en forma semanal en la Página Web de la promoción con indicación de su nombre y número de cédula de identidad (reemplazando con una X los tres últimos dígitos de su Rut) y el premio obtenido.

OCTAVO: Notificación y validación.

Notificación

8.1. Todos los concursantes que resulten sorteados serán contactados, en primera instancia, vía correo electrónico por personal del Call Center de la Promoción para ser validados conforme a lo establecido en el acápite siguiente. Tanto la dirección de correo electrónico como el número de teléfono celular que se utilicen para dicho contacto serán aquellos proporcionados por el concursante al momento de registrar sus datos en la Promoción.

8.2. El concursante seleccionado deberá responder dicho correo electrónico dentro del plazo fatal de cuarenta y ocho (48) horas corridas contadas desde la fecha y hora de envío de este, proporcionando completa y oportunamente la información que en él se solicite para efectos de su validación. Sin perjuicio de lo anterior, y de manera meramente facultativa, el Organizador podrá, durante el referido plazo de 48 horas, intentar contactar al concursante seleccionado por vía telefónica y/o mediante la aplicación WhatsApp, al menos una vez, con el solo objeto de recordarle que debe responder el correo electrónico antes indicado. Dichos intentos de contacto no constituirán una obligación para el Organizador ni modificarán el plazo ni el medio formal de respuesta exigido. Transcurrido el plazo de 48 horas sin que el concursante seleccionado haya respondido el correo electrónico, se entenderá, para todos los efectos legales y promocionales, que éste ha renunciado al proceso de validación, perdiendo en forma automática, definitiva e irrevocable todo derecho a recibir el premio, sin que proceda reclamo, compensación o indemnización alguna.

Validación

8.3. El proceso de validación de los concursantes que resulten sorteados será llevado a cabo exclusivamente por el personal del Call Center de esta Promoción en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

8.4. La validación consta de la comprobación, por parte del personal de Call Center de esta Promoción, de que todos los datos que el concursante seleccionado registró sean verídicos, y de que tenga en su poder la fotografía legible con el código con el cual fue seleccionado. El plazo máximo para que el concursante sorteado corrobore y envíe la foto del código será de máximo 48 horas. De no entregarse esta información dentro del período mencionado, el concursante no podrá ser validado y no tendrá derecho a recibir premio ni compensación alguna. En tal evento, Soprole podrá disponer del premio para ser sorteado nuevamente o para ser usado como mejor estime conveniente.

8.5. El Rut del ganador debe corresponder al nombre la persona que fue inscrita y seleccionada por el sistema de sorteos, es condición básica y necesaria dentro del proceso de validación. De no coincidir el Rut con el nombre registrado, el seleccionado será inmediatamente descartado para seguir el proceso de validación y pierde toda opción de ser ganador del premio.

NOVENO: Entrega y aceptación de premios.

9.1. Una vez declarado el concursante seleccionado como ganador, Soprole a través de su agencia Piegrande Spa, solicitará al ganador sus datos bancarios para pagar el monto del premio a través de transferencia a la cuenta informada por el ganador. El premio se pagado dentro de los próximos 15 días hábiles a la entrega de la información por parte del ganador. Se podrá alternativamente, también pagar el premio con cheque al día, nominativo a nombre del ganador, el cual deberá retirarlo personalmente directamente en las oficinas de la agencia Piegrande Spa, ubicada en Av. Príncipe de Gales 5921, comuna de La Reina, ciudad de Santiago. El Cheque se podrá retirar como máximo el 20 de abril de 2026. Posterior a esta fecha se entenderá que el ganador desiste del premio y, por lo tanto, lo pierde definitivamente sin derecho a reclamo alguno. Soprole podrá disponer de este premio como estime conveniente.

9.2. Al momento de recibir el premio respectivo, se entenderá, conforme a estas bases, que el ganador acepta el premio, y releva de toda responsabilidad a Soprole, sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de su participación en la Promoción y/o de la aceptación del premio y/o del retiro del premio y/o del uso del premio, ya sea por su parte o de un tercero. El ganador será el único responsable por el uso y disfrute del premio desde el momento mismo en que lo recibe

DÉCIMO: Autorización de uso de datos personales.

Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en la promoción, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

DÉCIMO PRIMERO: Autorización de uso de imagen

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de esta Promoción (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificación y aceptación de las Bases.

12.1. Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web.

12.2. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente Promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Soprole.

DÉCIMO TERCERO: Solución de conflictos.

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago, Chile.

DÉCIMO CUARTO: Exclusiones y prohibiciones.

14.1. Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en esta Promoción, ni tener acceso a cobrar premios en la misma, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de esta Promoción. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

14.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del Premio, serán de su propio cargo.

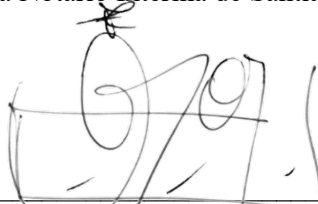
14.3. Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en esta Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada

precedentemente. La utilización de técnicas de participación en esta Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

14.4. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, será considerado el número de cédula de identidad vigente registrado como el correspondiente al usuario participante. Soprole no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Soprole.

DÉCIMO QUINTO: Personería.

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario Interina de Santiago, doña Margarita Moreno Zamorano.


Rodrigo Cubillos Y.
p.p. Soprole S.A.
Gustavo Rencoret M.
p.p. Soprole S.A.

ANEXO I

a) Yoghurt batido, 1+1 y postres

Código: Número de 9 dígitos impreso sobre las tapas.



b) Cajitas de leche y probiótico UNO.

Código: Número de 9 dígitos impreso en la zona superior de las cajitas.



ANEXO II

CALENDARIO SEMANAL DE SORTEOS DE PREMIOS

- Primer sorteo: 2 de marzo del 2026
 - 30 premios de \$250.000
 - 10 premios de Un Millón
 - 7 reemplazo para premio de \$ 250.000
 - 3 reemplazo para premios de Un Millón
- Segundo sorteo: 9 de marzo 2026
 - 30 premios de \$250.000
 - 10 premios de Un Millón
 - 7 reemplazo para premio de \$ 250.000
 - 3 reemplazo para premios de Un Millón
- Tercer sorteo: 16 de marzo del 2026
 - 30 premios de \$250.000
 - 10 premios Un Millón
 - 7 reemplazo para premio de \$ 250.000
 - 3 reemplazo para premios de Un Millón
- Cuarto sorteo : 23 de marzo del 2026
 - 30 premios de de \$250.000
 - 10 premios de e Un Millón
 - 7 reemplazo para premio de \$ 250.000
 - 3 reemplazo para premios de Un Millón
- Quinto sorteo: 1 de abril 2026
 - 30 premios de de \$250.000
 - 10 premios de Un Millón
 - 7 reemplazo para premio de \$ 250.000
 - 3 reemplazo para premios de Un Millón

-